

2907

RESISTENCIA,

10 DIC 2018

VISTO:

El Decreto N° 2934/12 y su similar N° 861/14; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2934/12, se designó en carácter provisorio y subrogante, al agente Guillermo Angel Schreiber, DNI N° 17.969.577, en el cargo vacante de la Categoría 3-Personal Administrativo y Técnico-Ap. a)- CEIC N° 1041-00-Director- en el Programa 23- Infraestructura Energética- Actividad Específica 01- Dirección y Administración -CUOF N° 15- Dirección de Programas y Proyectos Energéticos -de la Jurisdicción 23-Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que el citado profesional viene subrogando el cargo a partir del 10 de mayo de 2011, a la fecha, por lo que resulta necesario dejar sin efecto la designación ordenada por Decreto N° 2934/12, debiendo disponerse la promoción en el cargo vacante referido precedentemente;

Que el agente Schreiber, reúne las condiciones de capacidad e idoneidad para desempeñarse en el cargo propuesto, resultando procedente su promoción, encuadrándose en las prescripciones establecidas en los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 293- A (Antes Ley N° 2018);

Que la medida dispuesta deberá canalizarse como vía de excepción al régimen de Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, establecido por Decreto N° 1618/10;

Que asimismo, al momento de la presente medida, las Bonificaciones por Título Profesional; por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A y Bonificación por Incompatibilidad parcial de título del (60%), aludidas en el Decreto N° 861/14, que percibe actualmente el agente Guillermo Angel Schreiber, DNI N° 17.969.577, deberán liquidarse y abonarse tomando como base de cálculo el cargo promovido;

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente instrumento legal, el Decreto N° 2934/12, atento a los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

Artículo 2°: Promúevase a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Guillermo Angel Schreiber, DNI N° 17.969.577, en el cargo vacante de la Categoría 3-Personal Administrativo y Técnico- Ap. a)- CEIC N° 1041-00-Director- en el Programa 23- Infraestructura Energética-Actividad Específica 01- Dirección y Administración-CUOF N°

Prof. Ramona Estrella Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Contraloría y Administración
Secretaría General de Gobierno

Arq. HUMBERTO F. ECHEZARRETA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

15-Dirección de Programas y Proyectos Energéticos -de la Jurisdicción 23-Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Artículo 3º: Establécese que la medida dispuesta en el presente, se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 5º y 6º de la Ley N° 293- A (Antes Ley N° 2018).

Artículo 4º: La promoción ordenada en el presente instrumento legal, se exceptúa de los lineamientos fijados en el Decreto N° 1618/10.

Artículo 5º: Establécese que a partir de la fecha del presente Decreto, las Bonificaciones por Título Profesional; por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A y Bonificación por Incompatibilidad parcial de título del (60%), aludidas en el Decreto N° 861/14, que percibe actualmente el agente Guillermo Angel Schreiber, DNI N° 17.969.577, deberán liquidarse y abonarse tomando como base de cálculo el cargo promovido, de la Categoría 3-Personal Administrativo y Técnico- Ap. a)- CEIC N° 1041-00-Director-.

Artículo 6º: La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Jurisdicción 23-Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, de acuerdo a la naturaleza del gasto.

Artículo 7º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **2907**

Arq. HUMBERTO E. ECHEZARRETA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

Grif. Mariana B. Rodríguez
FOLIO N° 201
Código de Control y Mantenimiento
Código de Control y Mantenimiento